



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 4796

Parral, 03 DIC. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
7. La solicitud de autorización para adquisición de bienes y servicios autorizada por el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral de fecha 26 de noviembre de 2021, sobre actualización de software de control de asistencia, y sus documentos anexos.
8. Decreto Exento N°1351 de fecha 09 de abril de 2021, que autoriza la adquisición de 13 Reloj Control de asistencia Biométrica con reconocimiento dactilar y facial al proveedor QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA.
9. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Los Oficios emitidos por los establecimientos educacionales de Parral, N°308 del Liceo Bicentenario Colegio Pablo Neruda Parral; N° 35 de la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta; N° 124 de la Escuela Nider Orrego Quevedo; N° 155 de la Escuela Araru Méndez; N° 190 del Liceo Federico Heise; N° 12 del Colegio Alberto Molina Castillo; N° 55 del establecimiento CEIA Juanita Zúñiga; N°75 de la Escuela Luis Armando Gómez; N° 25 de la Escuela El Libertador; N° 45 de la Escuela Palma Rosa; N° 131 Escuela Santiago Urrutia Benavente; N°92 Escuela José Matta Callejón; que dan cuenta de la necesidad urgente renovar las licencias anuales de Software de Control de asistencia (Relojes Biométricos con reconocimiento facial), adquiridos con anterioridad, para el monitoreo de los horarios de entrada y llegada de los funcionarios, como aquellos instalados en dependencias del DAEM Parral, garantizando las condiciones mínimas de seguridad y prevención atendida la emergencia sanitaria, que se encuentran anexados al requerimiento de adquisición de bienes y servicios suscrito por el área Financiamiento SEP del DAEM Parral, autorizada con fecha 26 de noviembre de 2021.-
2. Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el proveedor **QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA, RUT: 76.173.410-5**, quien presentó una cotización por la suma total de **\$6.394.774.- (seis millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido**, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización.
3. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. En este sentido, el artículo 10



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

numeral 7° literal g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se trate de la **reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios**, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas e infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

4. Que en la actualidad, tanto las dependencias del DAEM Parral, como los referidos establecimientos, cuentan con el servicio de Rejón Control Biométrico, con reconocimiento facial, contratada previamente con la empresa QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA, según da cuenta el Decreto N° 1351 de abril de 2021, y los oficios adjuntos a la solicitud de adquisición, y que se entienden formar parte del presente acto, debiendo ser complementado necesariamente con el Software del proveedor aludido, a fin de mantener y conservar los datos y registros del año 2021, evitando su pérdida, resultando evidente la necesidad la reposición o servicio accesorio, compatible con los modelos y sistemas requeridos por los establecimientos.
5. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
6. Que, por lo anterior, resulta ineludible contratar con Proveedor antes individualizado, para que preste el servicio requerido, al figurar habilitada en el Portal y por resultar ser el único y exclusivo que brinde el servicio requerido por este Municipio, según lo expuesto.

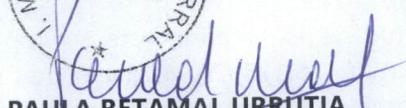
DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante trato directo, de la renovación anual del software de control de asistencia de los correspondientes relojes de Control de Asistencia, Biométricos, con reconocimiento facial, como reposición o complemento al servicio adquirido previamente, en los establecimientos educacionales singularizados en los considerandos, a cargo de Ley SEP y 10% de la administración Central, de conformidad la solicitud de adquisición de bienes y servicios de fecha 26 de noviembre de 2021 y a la cotización del proveedor, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al Proveedor **QWANTEC INGENIERÍA LIMITADA, RUT: 76.173.410-5**, por un monto total de **\$6.394.774.- (seis millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Dirección o encargado de cada uno de los establecimientos indicados en el numeral anterior, o por quien la subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago de este acto administrativo al Ítem N° 215.29.05.999 "Otros" con cargo a la Ley SEP, y SEP 10% Administración Central, del Presupuesto DAEM Parral con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU /ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl) ; abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

